

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

5995 *Decreto de 14 de marzo de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Jaén a doña Francisca Asunción Valenzuela Fernández.*

Con fecha 27 de febrero de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña Pilar Sánchez Alcaráz, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Jaén por el que remite la propuesta de nombramiento de Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en favor de la fiscal doña Francisca Asunción Valenzuela Fernández junto con el expediente gubernativo abierto con el fin de proveer a dicha plaza.

Hechos

Primero.

En Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 2 de febrero de 2024 y conforme a su solicitud de renuncia, se acordó el cese a la delegación de don Juan Manuel Fernández Aparicio como coordinador de Tutela de la igualdad y contra la discriminación en la Fiscalía Provincial de Jaén lo que motivó que la Fiscal Jefe ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue tan solicitada por doña María Eloísa Velasco Vargas, fiscal de la Sección Territorial de Úbeda y por doña Francisca Asunción Valenzuela Fernández, Fiscal de la Sección Territorial de Linares, proponiendo la Fiscal Jefe a esta última considerando su formación y experiencia.

Segundo.

En su escrito de fecha 4 de marzo de 2024, el Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Superior respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal».

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Jaén avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Francisca Asunción Valenzuela Fernández como Fiscal Delegada contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Jaén.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala de la Unidad Contra los Delitos de Odio y Discriminación, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Jaén que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 14 de marzo de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.